



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enagenación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanar de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha de hoy, en la que se me ordena me presente á dicha superioridad para tratar de asuntos urgentes del servicio, queda encargada de interinamente del mando de la provincia el Secretario de este Gobierno D. Eladio Fernández.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. León 29 de Octubre de 1893.

Gobernador, Alonso Román Vega.

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Santos, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 9 del mes de Octubre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de hulla llamada *El Desquite*, sita en término del pueblo de La Red y Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, y linda al N. con la mina San Lorenzo, al S. con fincas particulares, al E. con la Cencerrada y La Braña, y al O. con el arroyo de los molinos; hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la intersección de línea que limita la mina San Lorenzo por su parte S. con la perpendicular bajada á ella desde el centro de las ruinas de la

Ermita de San Lorenzo, cuyas ruinas se encuentran 500 metros al N. y en línea recta de la citada intersección. Desde dicho punto se medirán 1.000 metros al E. y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta 500 metros al S., la 2.ª; desde ésta 2.000 metros al O., la 3.ª; desde ésta 500 metros al N., la 4.ª, y con 1.000 metros al E. se llegará al punto de partida.

X habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Octubre de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Mariano San Ginés, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de Octubre, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias de la mina de carbón llamada *Euskalduna*, sita en término del pueblo de La Pola de Gordón, Ayuntamiento del mismo, y linda al N. mina Zarpa, O. mina La Esperanza, E. mina Pastora, y S. terreno franco; hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la mina Pastora; desde allí se medirá en dirección SE. 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al SO. 400 metros, la 2.ª; desde ésta al NO. 500 metros, la 3.ª; desde ésta al NE. 200 metros, la 4.ª; desde ésta al NO. 200 metros, la 5.ª; desde ésta al SO. 100 metros, la 6.ª; desde ésta al NE. 100 metros, la 7.ª; desde ésta al NO. 100 metros, la 8.ª; desde ésta al NE. 200 metros, la 9.ª, y con 600 metros al

SE, se llegará al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Octubre de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Fernández, vecino de esta ciudad, como representante de D. Mariano San Ginés, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de Octubre, á la una menos cuarto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias de la mina de carbón llamada *Nuestra Señora de Beñoña*, sita en término del pueblo de La Pola de Gordón, Ayuntamiento del mismo, y linda al N. y O. con terreno franco, y al S. y E. con la mina «San Pablo»; hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la mina «San Pablo», distante 100 metros de la línea SO., de la mina «Diana 3.ª»; desde él se medirá al SO. 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al NO. 100 metros, la 2.ª; desde ésta al NE. 100 metros, la 3.ª; desde ésta al NO. 100 metros, la 4.ª; desde ésta al NE. 100 metros, la 5.ª; desde ésta al NO. 100 metros, la 6.ª; desde ésta al NE. 100 metros, la 7.ª; desde ésta al NO. 100 metros, la 8.ª; desde ésta al NO. 200 metros, la 9.ª; desde ésta al SO. 700 metros, la 10.ª; desde ésta al SE. 600 metros, la 11.ª, y con 300 metros al NE., se llegará al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Octubre de 1893.

Alonso Román Vega.

MINISTERIO DE ESTADO

Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remito al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de 42.113 pesetas 20 céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.ª de Julio de 1892 á 30 de Junio de 1893; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad posible á este acto para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió según se indicó á V. S. en el estado de 1.ª de Julio de 1892, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real comunicada por el señor Ministro de estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1893.—El Subsecretario, S. G. de Agüera.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Procurador general de Tierra Santa en Jerusalem.—Yo infrascrito Procurador general de Tierra Santa, de

claro haber recibido, en el mes de Abril del presente año del Sr. Cónsul de España en esta ciudad, la suma de 25.000 pesetas: otro si declara haber recibido aun en el mes de Julio otra suma de 28.249 pesetas con 58 céntimos, formando un to-

tal de 53.249 pesetas 58 céntimos, importe de dos letras á ocho dias vista, cargo del Banco de París y de los Países Bajos la primera, y la segunda igualmente sobre París, cargo á los Sres. C. Gognel y compañía, negociadas á la par, remitidas por la Sección de la Obra pía del

Ministerio de Estado, á cuenta de lo recaudado en el presente año económico de 1891-92, por concepto de limosnas para Tierra Santa.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Jerusalén 3 de Septiembre de

1892.—(Firmado) Padre Fray Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura.)—Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1892-93, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1853, se envia á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas.	Cts.
Almería	22 Noviembre 1892	D. Antonio Nieto	Entrega D. Felipe Pabón	150	177
	23 Mayo 1893		Letra c/ al Banco de Ruiz de Velasco	27	
Astorga	4 Abril	Joaquín García Magaz	Entrega D. Juan Toru		70 50
Ávila	27 Enero	Raimundo Pérez Gil	Entrega á la mano		293 91
Badajoz	27 Junio	José Henares	Cheque contra el Banco de España		475
Barbastro	24 Abril	Francisco de Francés	Libranza del Giro mutuo		21
Barcelona	23 Marzo	Tomás Sánchez y González	Letra c/ al Banco de España		205 30
Burgos	24	Gerardo Villota	Idem idem idem		177 50
Cádiz	26 Enero	Felix Soto y Mancera	Letra c/ Viuda é hijos de D. A. G. Moreno, en liquidación		94
Calahorra	1 Mayo	Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Entrega D. Juan Zaporta		350
Cartagena	13 Febrero	Rafael Alguacil	Letra c/ al Banco de España		914 32
Ceuta	9 Enero	Antonio de los Reyes Fernández	Libranza del Giro mutuo		8
Ciudad-Real	30 Junio	Ramón Antolínez	Remitido en metálico		18
Ciudad-Rodrigo	1 Febrero	José González Sistiaga	Entrega D. Alejo Hernández		70
Córdoba	13 Abril	Pedro Moreno	Idem D. Alejandro Gil		229 38
Cuenca	21 Junio	Gregorio Anión	Libranza del Giro mutuo		111
Gerona	27 Abril	Antonio María Oms	Idem idem idem		42
Gruyada	8 Febrero	Marcelino Toledo Torrubia	Letra c/ Mex. Lafitte y Comp.		1.000
Guadix	5 Mayo	Juan Gallardo	Libranza del Giro mutuo		145
Habana	6	Benito Conde, Albacea del Comisario don Pedro Martín	Letra c/ á D. Enrique Sáinz		9.753 25
Ibiza	10	Juan Torres	Libranza del Giro mutuo		135
Jaca	22 Septiembre	José Juaniquet	Letra c/ D. Juan Sánchez Gascón	200	528 30
	19 Mayo		Idem idem idem	317'30	
Jaén	18 Abril	Maximiano Angel	Letra c/ al Banco de España		290 65
León	25	Juan de la Cruz Salazar	Idem idem idem		1.569 73
Lerida	8 Febrero	José Taña	Libranza del Giro mutuo		20
Lugo	21 Enero	Tomás Suárez	Idem idem idem		16 25
Madrid	15 Noviembre	Valentin Callejo Guarda-almacén de Saotarios	Entrega por recudado en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	640,08	
	6 Marzo		Idem por Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero	545'75	1.856 18
	30 Junio		Idem por Marzo, Abril, Mayo y Junio	663'80	
Madrid	26 Diciembre 1892	Una señora devota	Entrega á la mano		25
Madrid-Alcalá	22 Abril 1893	D. Fernando T. Ayuso, Comisario	Idem idem idem		42 50
Málaga	7 Marzo	Manuel Trullenque	Letra c/ Andrés Díaz Zorrilla		1.079 40
Mallorca	6 Mayo	Matías Campañy	Idem c/ D. Carlos Herráiz		656 26
Manila	17 Febrero	Bernabé del Rosario	Idem c/ Sres. Bayo y Camp.		1.073 80
Menorca	10 Mayo	Lino Sangle (notario)	Idem c/ D. Enrique Sáinz		76 20
Monzófedo	10 Marzo	Julián Hervás	Entrega D. Manuel Silva		481
Orense	30 Junio	Salvador Martínez	Letra c/ al Banco de España		105
Ormaiztegui	12 Febrero	Antonio Murcia	Letra c/ Alejandro Bacqué		742
Oviedo	4 Octubre 1892		Entrega á la mano	500	
	21 Marzo 1893	Antonio Sánchez	Letra c/ al Banco de España	500	1.250
	28		Idem idem idem	250	
Palencia	5 Abril	Juan Antonio Castillón	Libranza del Giro mutuo y sellos		32 50
Pamplona	5 Enero	Juan Cortijo	Letra c/ al Banco de España		4.900 04
Puerto-Rico	7 Marzo	Miguel Herrero	Idem c/ A. Bacqué		220 90
Salamanca	9 Enero	Juan Antonio Vicente Bajo	Entrega D. José Vicente Ruano		493 03
Santander	27 Marzo	Juan Andrés	Idem D. Pedro Martín		125
Santiago	9 Enero	Ricardo Rodríguez Blanco	Letra c/ E. Sáinz é hijos		225 50
Segovia	7	Miguel López de Mendoza	Entrega en metálico		25
Sovilla	28 Diciembre 1892	José María Vidal	Entrega D. José Fernández Nonides	720	1.020
	5 Abril 1893		Idem D. José Rejos	300	
Sigüenza	17 Enero	Juan Pastor	Letra c/ D. Julio Rodríguez		91 55
Tarazona	3	Joaquín Carrón	Idem c/ García Calamaro é hijos		48
Tarragona	30 Junio	Salvador Turín	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué		61
Tourenio	31	Vicente González	Idem c/ al Banco de España		280
Teruel	25	Gregorio Tejedor	Libranza del Giro mutuo		117 31
Toledo	1 Mayo	Salvador Valdepeñan	Entrega el mismo á la mano		1.399 24
Tuy	22 Abril	Jacinto Figueroa	Libranza del Giro mutuo		150
Urgel	11 Enero	Vicente Porta	Letra c/ Alejandro Bacqué		110
Valencia	11	Pascual Torrent	Idem c/ D. Manuel del P. Albiñana		5.100
Valladolid	24 Junio	Francisco Herrero Bayona	Idem c/ Sres. P. Alfaro y Camp.		685 45
Vich	21 Diciembre 1892	Antonio Cortés	Libranza del Giro mutuo		128 50
Vitoria	5 Enero 1893	Andrés González de Suso	Letra c/ al Banco de España		2.103 75
Zamora	1 Mayo	Máximo Reguillo	Entrega D. Jesús Reguillo		60
Zaragoza	3 Enero	Vicente Pardo	Libranza del Giro mutuo		25
				Total que se remite..... 42.113 20	

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Alcántara, Canarias, Coria, Tortosa y Tudela. La han rendido manifestando no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Huesca. La de Santiago de Cuba ha justificado la no remisión de la cuenta en el presente año. Importa la presente relación las figuradas 42.113 pesetas 20 céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1893.—El Interventor, Luis Valcárcel.—Y.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

(Gaceta del día 27 de Octubre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

PARA CUBRIR 19 VACANTES DE MÉDICOS SUPERNUMERARIOS DEL CUERPO DE DIRECTORES DE BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES.

Comenzadas en el día de la fecha, según lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitución del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el examen y revisión de los expedientes de cada uno de los opositores, se ha acordado que el día 3 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, dea principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuación la lista de los señores aspirantes.

Lo que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—
El Presidente, Marcial Taboada.—
El Secretario, Ramón Llorca.

Relación nominal, por orden de presentación de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente año:

Núm. de orden	NOMBRES
1	Francisco Baldomero Castro-sana y Coicochea
2	Fernán López y Soto
3	Andrés Higuera Sabater
4	Fernán Pérez Macías
5	Sebastián Fernández Checa é Izquierdo
6	José Vázquez y Tresario
7	Vicente Redondo y Gordo
8	Marcos Moya y Alonso
9	Gabino Gil y Sáinz
10	Pablo Deo y Benosa
11	Rafael Domingo Crespo
12	Camilo Pintos Reino
13	Miguel Pérez y Gómez
14	Santiago Nabalos y Peizano
15	Ezequiel Alcalde y Varela
16	Francisco Soler
17	Juan Simón y Gil
18	Adolfo Acovedo y Merás
19	Domingo González y Bala-guer
20	Manuel Garría y Estapé
21	Carlos Cerdó y Arévalo
22	Emilio Casas y Arnola
23	León Navarro y Bellán
24	Diego Segura y López
25	Francisco de B. Aguilar y Martínez
26	Pedro Tello y Mejino
27	Andrés Collado y Piña
28	Mariano de Monserrate Abad y Macía
29	Juan López y González
30	Rafael Fraile y Herrera
31	Ciriaco Gómez y Giner
32	Arturo Pérez Fábregas
33	Victor Carpena y Martínez
34	Pascual Ortega y Navarro
35	José María Mascaró y Castañer
36	Leopoldo Sánchez y Alvarez
37	Calixto de Rato y Rocas
38	Leopoldo Pérez Ordoy
39	Rafael Plazas y Plazas
40	Rosendo Castells y Ballospi
41	Fantaleón Prieto de Castro

42	Perfecto de Paz y Serrano
43	Calixto Campos y Carlos
44	Eusebio Mirón y Santos
45	Enrique Vilches y Gómez
46	Ricardo Jiménez y Martínez
47	Aniceto Berbal y González
48	Enrique Gauda y Valentí
49	Santiago Sáinz y Romillo
50	José Troyano é Hidalgo
51	Cándido Bayes y Coch
52	José Mingo y Morales
53	Sixto Botella y Donoso Cortés
54	José Vidal y Puchol
55	Francisco Baixandi y Perelló
56	José Esteban y García
57	Higinio García y González
58	Francisco de la Plaza y Sanchez
59	Luis del Rivero y Balbín
60	Emilio Samaniego y Roviro.
61	Francisco Vives y Miralles
62	Nicolás Juárez y Prieto
63	Mariano Pardina y Gómez
64	Bernardino Garrido y Díaz, (ha desistido)
65	Julio Martín y Fernández
66	Esteban Esparza y Domínguez
67	Eduardo Valdés y Alonso
68	Luis Vidal y Boine
69	Pedro Vidal y Miralles
70	Diego González y Rodríguez
71	Salvador Asprey y García
72	Aurelio García y Gavilán
73	Antonio Mallo y Herrera
74	Emilio Fernández y Durán
75	Manuel Peralta Yaguero
76	Ángel Bilbao y Eguilior
77	Eduardo Orche y Cueto
78	José Folla Núñez
79	Amadeo Sánchez y Ortega
80	Miguel Gil y Rodríguez
81	Andrés Morales y Coronado
82	Manuel Val y Abreu
83	Juan Pascual y García
84	José García y Villalba
85	Julián Adame y García
86	Antonio José Franco y Ruiz
87	Alvaro Varela y Núñez
88	Carlos de Prada y Sotillo
89	Vicente Benito y Tasso
90	Wenceslao Fernández y de la Vega
91	Juan José de la Muela y Ballesteros
92	Miguel Peña López
93	Eotrique Torrent y Gregoria
94	Francisco Rodero y de la Calle
95	Juan Delgado de la Torre y Ramirez
96	Manuel Martínez de Galo
97	Arturo Daza de Campos
98	Marcos Mardones y Arnáiz
99	Leopoldo Fernández y Carrera
100	Manuel de la Espada y Aldana
101	Antonio Morent y Jiménez
102	Rafael San Millán y Alonso
103	Alberto Moreno y Jiménez

Madrid 23 de Octubre de 1893.—
El Secretario del Tribunal de oposiciones, Ramón Llorca y Gamboa.

A YUNTAMIENTOS.**Aldaldía constitucional de Galleguillos**

Provista interinamente la plaza de Médico Cirujano titular de este Municipio, compuesto de tres pueblos, de los que los auejos de Arenillas de Valderaduey y San Pedro de las Dueñas distan dos y tres kilómetros respectivamente de este pueblo capital, que quedó vacante por renuncia de D. Pablo Espinosa y Recio, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado proveerla por concurso entre los as-

pirantes que, siendo doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía y gozando de buena conducta, hayan prestado servicios profesionales por espacio de seis ó más años en uno ó en varios pueblos, á satisfacción del Ayuntamiento ó Ayuntamientos respectivos, en la forma que determina el art. 12 del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de 14 de Junio de 1891.

La dotación de la plaza es de 625 pesetas anuales, y las obligaciones, prestar asistencia facultativa gratuita á las 40 familias pobres de la municipalidad que en cada año le designe el Ayuntamiento, con las que establece el art. 2.º del precitado Reglamento, y fijar su residencia en ella, en el pueblo capital, á ser posible, y de no serlo por alguna razón atendible, como por falta de casa-habitación, por tener el mayor número de vecinos pudientes igualados en alguno de los pueblos agregados y ofrecerle mayor facilidad para la prestación de los servicios, domiciliarse en él, ó por alguna otra que merezca ser tenida en consideración á juicio de la Junta, podrá fijarse en cualquiera de los pueblos agregados, y por las mismas causas tendría alternativamente en uno ó en otro, sin que el cambio de residencia dentro del Municipio pueda ser causa bastante para la rescisión del contrato; que para la asistencia gratuita de los pobres habrá de celebrarse con la Junta municipal, con arreglo al citado art. 12 del Reglamento, y cuya duración ésta ha fijado en cuatro años económicos, de modo que se considerará terminado en 30 de Junio de 1897, aunque este primer año no resulte completo; entendiéndose que en él habrá de percibir el agraciado sólo la parte de la dotación anual que correspondiera á prorrateo el tiempo en que dentro de él preste servicios.

Podrá el facultativo que resulte agraciado con la plaza por la Junta, por reunir las condiciones que ésta desea, contratar libremente la asistencia profesional con los vecinos u pobres, cuyo número se eleva al de 138 en este pueblo capital, 111 en el de Arenillas y 91 en el de San Pedro de las Dueñas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud profesional, tiempo de servicios, reputación facultativa y buena conducta, se presentarán por los aspirantes en esta Aldaldía, en el preciso término de 30 días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; teniendo entendido que serán desechadas las que se presenten después de fenecido dicho plazo.

Galleguillos 25 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Inocencio Torbado.—
P. A. D. L. J. M. Manuel Alvarez, Secretario.

Para la recaudación voluntaria de las contribuciones directas ó impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico y atrasos de los anteriores, se señalan los días 10, 11 y 12 del próximo Noviembre, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en los sitios de costumbre y en la forma siguiente: el 1.º de los días indicados, en el pueblo de Arenillas; el 2.º en el de Galleguillos, y el 3.º en el de San Pedro de las Dueñas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que podrán también hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, á las mismas horas en las oficinas de la recaudación en San Pedro de las Dueñas y casa-habitación de D. José Díaz Caneja, encargado de la misma.

Galleguillos 24 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Inocencio Torbado.—P. S. M.: Manuel Alvarez, Secretario.

Aldaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo.

En los días 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, subsidio y consumos, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes por tal concepto, vecinos y forasteros; sufriendo los morosos las penas de instrucción.

San Andrés del Rabanedo 27 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Cruz Gutiérrez.

Aldaldía constitucional de Armunia.

Los días 5 y 6 de Noviembre próximo, son los señalados por este Ayuntamiento para la recaudación voluntaria del segundo trimestre sobre las cuotas trimestrales, semestrales y anuales, por territorial y subsidio; en dichos días podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas en la casa de costumbre y horas de nuevo á cuatro de su tarde, y los que no lo verificasen en tiempo hábil, pasarán á la Agencia ejecutiva y sufrirá los apremios con arreglo á instrucción.

Lo que se hace saber á todos los que figuren en amillaramiento para que no aleguen ignorancia.

Armunia 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Pio Martín.

Aldaldía constitucional de Matadeón de los Oteros.

Los días 4 y 5 del próximo mes de Noviembre, estará abierta la recaudación voluntaria del segundo trimestre del año económico actual de la contribución territorial é industrial en esta villa y domicilio de D. Saldalio Prieto, en las horas hábiles.

En los mismos días recaudará el mismo el consumo y encabezamiento gremial obligatorio correspondiente al segundo trimestre y atrasos; debiendo advertirles que transcurridos, sufrirá los perjuicios consiguientes.

Matadeón 24 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Victor Lozano.

Aldaldía constitucional de Bustillo del Páramo.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, el repartimiento de consumos, formado para el actual ejercicio económico de 1893

...a 84; a fin de que los contribuyentes... en el cumplimiento de su deber... reclamaciones que...
...del Sr. D. Fermín de Parado, a 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Cipriano...

Alcalde constitucional de Castrofuerte.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al periodo de ampliación del año de 1890 a 91, y las del ejercicio de 1891 a 92, quedan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días; durante los cuales, pueden los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Castrofuerte Octubre 17 de 1893.—El Alcalde, Leoncio González.

Alcalde constitucional de Val de San Lorenzo.

Según me participa el vecino Gregorio Cordero Toral, el día 18 del corriente, desapareció de su casa su mujer Tomasa Palacios Blas, de 22 años de edad; color morado, pelo negro, algún tanto rizado; viste de maragata y se llevó ropa nueva y usada, dos pares de zapatos: unos de becerro y otros de paño; no lleva cédula personal; habiéndose llevado de la casa conyugal 325 pesetas. Se supone haya tomado el tren para Galicia.

Se ruega a las autoridades la busca y captura de la referida sujeta, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de su marido por conducto de esta Alcaldía.

Val de San Lorenzo a 19 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Manuel Cordero.

Alcalde constitucional de Carrocera.

En los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre de contribución territorial é industrial de este Municipio, en los sitios de costumbre.

Carrocera 22 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan Morán.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo de dos fardos de géneros, en una casa de Trabajo del Camino, que se supone sean de ilegítima procedencia, he acordado insertar el presente edicto en la Gaceta de Madrid y el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento del dueño ó dueños de los géneros que a continuación se expresan, y comparezcan, los que se crean con derecho a dichos géneros, en este Juzgado, a prestar la conducente declaración.

Dado en León a 16 de Octubre de 1893.—Alberto Rios.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Efectos hallados

Una pieza de ocho varas y cuarto, de paño Pardomonte.

Otra ídem de tres varas, de paño ídem.

Otra ídem de vara y tercia, de bayeta de Béjar.

Otra ídem de dos varas, de paño de Béjar.

Otra ídem de una vara y tres cuartas, de paño Escoray

Otra ídem de tres varas, de paño ordinario.

Otra ídem de una vara y tres cuartas, de paño Escoray.

Otra ídem de paño Pardomonte ordinario, de ocho varas.

Otra ídem de once varas, de crudillo.

Cuatro pañuelos de algodón, para la cabeza.

Cuatro ídem negros, con franja Dos ídem de satín negro.

Tres ídem de diferentes colores. Una pieza de siete varas y tres cuartas, de cretona azul, con dibujos en blanco

Otra ídem de dos varas, de cretona blanca jaspeada.

Otra ídem de dos varas y cuarta, de tartán blanco y negro.

Otra ídem de una vara y tres cuartas, de muletón de color, de dos pelos, color blanco oscuro.

Otra ídem de ocho varas y cuarta, de Pardomonte agranado.

Otra ídem de tres varas, de paño de Villanada.

Otra ídem de dos varas, de Pardomonte rojo.

Otra ídem de once varas, de crudillo blanco.

Una faja, negra, de lana.

Cuatro pañuelos, estuados, de color.

Dos ídem negros, de satín.

Cuatro ídem, con franja.

Cuatro ídem, de diferente color.

Nueva ídem de algodón, color café y franja

Uno ídem, a cuadros oscuros

Una pieza de cretona, negra, lunares blancos, de cuatro varas y tres cuartas.

Otra ídem de ocho varas, tela azul, flores blancas.

Otra ídem de cinco varas y media, de crudillo.

Otra ídem de dos varas, tela Navarra.

Otra ídem de vara y tercia, de tela de pantalon.

Cuatro ídem, de distintos colores, de cretona, que miden a vara poco más ó menos.

Un retazo negro de satín.

Otro de alpaca de algodón, color café.

Media vara de veludillo negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS.

Plaza de Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio carpintero-ebanista, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias, para que puedan los que deseen presentarse a examen, solicitarlo del Jefe del Establecimiento central de Ingenieros de esta Plaza, por medio de instancia, que pueden

presentar a la misma autoridad, ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Méjila, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijón, antes del día 1.º de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

1.ª Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil si éste estaba establecido.

2.ª Certificación de su estado.

3.ª Idem de práctica en el oficio de carpintero-ebanista, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de ebanistería ó tener taller abierto de este oficio.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. se General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza, disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.400 pesetas, la consideración de Sargento, con derecho al retiro que previene el art. 21 del Reglamento.

El que fuere nombrado quedará sujeto a la disciplina militar, según las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer a la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar el orden del Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del Material a que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 15 de Diciembre de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

PROGRAMA.

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO

Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Suma, resta, multiplicación y división de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas y principales equivalencias con el antiguo sistema de Castilla.

Geometría.

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral; trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una perpendicular a una recta. Trazar una perpendicular a una recta en un punto de ella. Idem desde un punto fuera de ella. Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual a otra dada. Un ángulo igual a otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales. Idem cuando no se conoce vértice.

Trazar una circunferencia. Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes a una circunferencia.

Construir un polígono regular. Redondear el vértice de un ángulo.

Describir una curva en la extremidad de una recta dada, sin que se conozca el punto de unión.

Hallar el centro del arco que debe unir a una recta con una curva dada.

Trazar las molduras llamadas filete, junquillo ó listel, toro, cuarto vocal, cabeto, falinea y golás.

Trazado de curvas de forma de elipse por medio de arcos de círculo; de la elipse llamada de Jardín-ro; de un óvalo.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO

Conocimiento de útiles y materiales.

Descripción de las maderas usadas en obras de ebanistería, sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llenar para emplearse en las obras.

Reconocimiento y conservación de las maderas.

Descripción de los herrajes usados en obras de ebanistería y medios de colocarlos en obras.

Utensilios y herramientas del taller de carpintero-ebanista.

Útiles para sujetar las maderas; para desbastar y dar a la madera las proporciones convenientes; para alisar y rebajar la superficie de las piezas, y para chapar.

Útiles para perforar.

Chapas usadas en obras de ebanistería; su objeto, caracteres distintivos de cada clase y manera de trabajarlas.

Útiles para medir y trazar; para ensamblar; para aguzar las herramientas; modo de ejecutar esta operación y de conservar aquellas en buen estado.

Útiles para hacer molduras y para ingletar.

Ensambladuras, su empleo y trazado.

Armaduras y tableros de una obra de ebanistería y objeto que cada una de estas partes llena en la obra.

Explicación de un diseño relativo a su oficio.

Empleo y composición de barnices.

Trazado de plantillas y molduras de una obra de ebanistería según su objeto dado.

Presentación de un modelo de obra ejecutada por el opositor, que tenga relación con el oficio de carpintero-ebanista.

Ejercicio práctico.

Ejercicios en los talleres, de una obra de ebanistería según un dibujo dado.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1893.—El Coronel Teniente Coronel Jefe de la Maestranza, Miguel Ortega.